



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



A colación de la STS sobre Gürtel: la figura del partícipe a título lucrativo

Se concentra este sintético estudio en la delimitación de la revitalizada responsabilidad en el proceso penal del **partícipe a título lucrativo**. Ante la ausencia de intervención en el hecho delictivo, para combatir la criminalidad económica se instrumenta un **arma penal que se configura como una suerte de receptor civil** que tiene su carta de naturaleza en el principio que veta el enriquecimiento injusto, nulidad civil de negocios jurídicos que se derivan de causa ilícita. Limitando su responsabilidad solidaria al monto económico de su participación, con independencia de la mayor y eventual mayor responsabilidad civil del autor.

En la declaración sintética que contiene la [Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo 507/2020, de 14 de octubre](#), se define la característica singular que configura esta responsabilidad, que no es otra que no haber tenido **ninguna intervención en el hecho delictivo**, ni como autor o cómplice, pues en caso contrario sería de aplicación el art. 116 y no el 122 del CP.

Ciertamente, la doctrina científica excluye al partícipe a título lucrativo de la figura del responsable penal y la jurisprudencia precedente de la Sala Penal lo configura como un partícipe del delito, pero no en el delito (

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |